



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°087-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 18 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente 3426 de fecha 18 de junio de 2024, la misma que acopia: el Informe Legal N°103-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 17 de junio del 2024, emitido por el Asesor legal Externo; Informe N°175-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 526-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Sub gerente de Desarrollo de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 132-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, quien solicita emisión de resolución de aprobación de Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE RESERVOIRIO PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE INGATA-DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de normas administrativas internas, señala en el numeral 12) aprobar las fichas técnicas y/o Expedientes de actividades de mantenimiento (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal: la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios;

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);"

Que el Decreto Legislativo N° 1440 en el Artículo 47°. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.2 establece "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano".

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva General del sistema nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, delinea que la Declaración de viabilidad de un se aplica a través de la ficha técnica o estudio de preinversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Directiva General del sistema nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones regla que la entidad debe proveer los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N°02-2024-MDCH, de fecha 02 de enero del 2024, en el artículo primero, numeral 15, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar la ficha técnica y/o expediente técnico en la modalidad de IOARR;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, a través de la carta N°003-JCCP/IC-2024, de fecha 06 de junio del 2024, el ing. Juan Carlos Callo Palomino – remite la Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO DE RESERVOIRIO PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE INGATA-DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO”, para su evaluación correspondiente;

Que, LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE RESERVOIRIO PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE INGATA-DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO”, con un presupuesto de S/. 96,666.34 con plazo de ejecución 30 días calendarios elaborado por el Ingeniero civil Juan Carlos Calla Palomino.

Que, mediante Informe N° 132-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, señala que, habiendo revisado y evaluado los documentos de la ficha “MANTENIMIENTO DE RESERVOIRIO PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE INGATA-DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO”:

Resumen de Presupuesto:

ITEM	%	Costo
COSTO DIRECTO		68,141.85
GASTOS GENERALES	(18.23%)	12,420.02
GASTOS INSPECCIÓN	(8.96%)	6,104.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	(5.87%)	4,000.00
GASTOS ELAB. FICHA TECNICA	(8.81%)	6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		96,666.34

Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Plazo de Ejecución: 30 días calendarios;

Por lo tanto, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras declara procedente para su respectiva aprobación con acto resolutorio para respectiva ejecución física;

Que, mediante Informe N°526-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 17 de junio de 2024, presentado por Ing. Juan Carlos Salas Miranda – Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión de Resolución de Aprobación de Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO DE RESERVOIRIO PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE INGATA-DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO”, con el siguiente detalle:

➤ PRESUPUESTO DE OBRA:

ITEM	%	Costo
COSTO DIRECTO		68,141.85
GASTOS GENERALES	(18.23%)	12,420.02
GASTOS INSPECCIÓN	(8.96%)	6,104.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	(5.87%)	4,000.00
GASTOS ELAB. FICHA TECNICA	(8.81%)	6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		96,666.34

- Plazo de ejecución de 30 días calendarios.
- Modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe N°0166-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el CPC. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la actividad de mantenimiento “MANTENIMIENTO DE RESERVOIRIO PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE INGATA-DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO”, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ITEM	%	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ASIGNADO S/.
COSTO DIRECTO		CANON Y SOBRE CANON	68,141.85
GASTOS GENERALES	(18.23%)	CANON Y SOBRE CANON	12,420.02
GASTOS INSPECCIÓN	(8.96%)	CANON Y SOBRE CANON	6,104.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	(5.87%)	CANON Y SOBRE CANON	4,000.00
GASTOS ELAB. FICHA TECNICA	(8.81%)	CANON Y SOBRE CANON	6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		CANON Y SOBRE CANON	S/ 96,666.34

- Fuente de Financiamiento: Canon y sobre canon
- Rubro: 018

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Informe Legal N°103-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 17 de junio del 2024, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la ficha de: "MANTENIMIENTO DE RESERVOIRIO PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE INGATA-DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO", se apruebe mediante acto resolutivo:

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°002-2024-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha técnica de "MANTENIMIENTO DE RESERVOIRIO PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE INGATA-DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO", bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto de S/ 96, 666.34 (noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis con 34/100 soles) conforme al siguiente detalle:

ITEM	%	Costo
COSTO DIRECTO		68,141.85
GASTOS GENERALES	(18.23%)	12,420.02
GASTOS INSPECCIÓN	(8.96%)	6,104.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	(5.87%)	4,000.00
GASTOS ELAB. FICHA TECNICA	(8.81%)	6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		96,666.34

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub-Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Unidad Ejecutora dar cumplimiento a la ejecución de la Ficha Técnica; y, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Despacho de Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Oficina Informática
Archivo
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 3426-2024.

